



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4380 /2021

VISTO:

La Ley N° 26.819.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.819 establece el 21 de Septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz", en adhesión a las Resoluciones N° 36/67 y N° 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que consideramos de gran importancia la visibilización de este día como un valor intrínseco que debe proclamarse ampliamente en nuestra sociedad.

Que en este día, es esencial la reflexión y homenaje a todas aquellas personas que, a lo largo de la historia, han aportado para poner fin a conflictos armados y promueven la paz entre los seres humanos.

Que el objetivo de este día es crear conciencia para trabajar en el desarrollo social y económico de todas las Naciones por igual, para evitar la desigualdad. La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el Día Internacional de la Paz en 1981, a través de la Resolución N° 36/67.

Que la realización de actividades que fomenten valores y directrices establecidas por las Naciones Unidas son esenciales para comprometernos con formas pacíficas de resolución de conflictos en nuestro día a día. Promoviendo a la paz como un valor indispensable para la sobrevivencia y bienestar del pueblo.

Que este Cuerpo Deliberativo está facultado para sancionar la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de la ciudad de Río Grande a la Ley Nacional N° 26.819 "21 de Septiembre: Día Internacional de la Paz".

Artículo 2°.- ESTABLECER la realización de actividades que promuevan la paz y el bienestar de los pueblos.

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.
Lb/FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Ley 26.819 DIA INTERNACIONAL DE LA PAZ

Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz”.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° – Declárase el 21 de septiembre de cada año como “Día Internacional de la Paz” en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2° – Autorízase a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la presente ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado nacional, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3° – Las universidades nacionales y las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, procurarán incorporar la temática de promoción de la paz en su quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz” cada 21 de septiembre.

ARTICULO 4° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

ARTICULO 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE
ANEXO

Bandera de la Paz

Color: Magenta



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Bandera de la Paz

Color: Magenta

